

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 11298233



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 107209

SANTIAGO, 25 de Abril de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

1. REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. MONTERO DE LEON, Mariluz	(T) DOMINICANA
2. JEAN BAPTISTE, Nicole	(T) HAITIANA
3. MILLIEN, Jordan	(T) HAITIANA
4. FAMILIA SUERO, Emeralda	(T) DOMINICANA
5. EVANGELISTA ABAD, Alexis	(T) DOMINICANA
6. DIROCET GUARDARRAMOS, Sixta	(T) DOMINICANA
7. HURTADO GONZALES, Carmen Rosa	(T) PERUANA
8. VALIERE, Remy	(T) HAITIANA
9. GUILLEN, Juan Gabriel	(T) VENEZOLANA
10. JOSEPH, Kency	(T) HAITIANA
11. TORRES SALCEDO, Iris Diznarda	(T) COLOMBIANA
12. RENGIFO COTAZO, Juan David	(T) COLOMBIANA
13. BAZAN REYES, William Carlos	(T) PERUANA
14. GUILLEN AMBULAY, Josue Marlon	(T) PERUANA
15. GUEVARA AGREDA, Priscila Mayte	(T) PERUANA
16. GARCIA PAIVA, Johana Melissa	(T) PERUANA
17. PAREDES BARRETO, Jose Fernando	(T) PERUANA
18. LLUNCOR ZAPATA, Lino Miguel	(T) PERUANA
19. CARRASCAL MEJIA, Erwin Alonso	(T) PERUANA
20. TENORIO FLOREZ, Henny Paola	(T) COLOMBIANA
21. MONTERO DE OLEO, Alejandro	(T) DOMINICANA
22. LOPEZ, Atahualpa Daniel	(T) COLOMBIANA
23. MOLANO BALLESTEROS, Dylan Mathias	(T) COLOMBIANA
24. ZAVAleta LAZARO, Blanca Iris	(T) PERUANA
25. MURILLO VELASQUEZ, Carlos Arturo	(T) COLOMBIANA
26. QUIROZ VILLALOBOS, Jhon Desney	(T) PERUANA
27. MUÑOZ MUÑOZ, Juanita	(T) COLOMBIANA

28. PLASENCIA FINAFLOR, Kevin Alexander	(T) PERUANA
29. RIOS ESPINOSA, Bibiana	(T) COLOMBIANA
30. MAMANI CCALLOCONTO, William Jose	(T) PERUANA
31. MOSQUERA ESCOBAR, Fernando	(T) COLOMBIANA
32. CASANA MELITON, Ivonne Roosmery	(T) PERUANA
33. ZALDIVAR RICARDO, Idelsy Maximina	(T) CUBANA
34. SAAVEDRA PALOMINO, Elizabeht Mery	(T) PERUANA
35. LLERENA CAMPOS, Brenda Astrid Carolina	(T) PERUANA
36. BONILLA VALENCIA, Braian Stiven	(T) COLOMBIANA
37. RUIZ TONGO, Mia Aylen	(T) PERUANA
38. CAMPAZ VALENCIA, Sara Isabela	(T) COLOMBIANA
39. PADRON CHACIN, Jannett Coromoto	(T) VENEZOLANA
40. MENDEZ BARRERA, Jean Carlos	(T) ECUATORIANA
41. GUERRERO VERAMENDI, Edu Yoshua	(T) PERUANA
42. CRUZ MOREIRA, Miriela	(T) CUBANA
43. LAGUERRE, Kenflore	(T) HAITIANA
44. MORALES CANDO, Yanti Jayac	(T) ECUATORIANA
45. BRICEÑO VILLANUEVA, Nilda Adamari	(T) PERUANA
46. HOYOS MONTEMNEGRO, Sergio Humberto	(T) PERUANA
47. GIRALDO CUENU, Maira Alejandra	(T) COLOMBIANA
48. VARGAS CHAUX, Yair	(T) COLOMBIANA
49. SANCHES VILELA, Mario Orlando	(T) PERUANA
50. FONSECA PRETEL, Valerie Sofia	(T) COLOMBIANA
51. TRUJILLO SALAZAR, Jhonny Andres	(T) PERUANA
52. ACUÑA GARCIA, Graciela Itussie	(T) PERUANA
53. LAVERIANO MONTOYA, Dardy Miguel	(T) PERUANA
54. QUEVEDO DIAZ, Ruben Javier	(T) PERUANA
55. ADAMES VICENTE, Ramon	(T) DOMINICANA
56. PEREZ GUILLEN, Jose Benjamin	(T) DOMINICANA
57. ROSA VALENTIN, Rosaura	(T) DOMINICANA
58. FELIZ CASTRO, Maris	(T) DOMINICANA
59. MATEO ENCARNACION, Argenis	(T) DOMINICANA
60. GOMEZ BENITEZ, Vilma Karina	(T) DOMINICANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente, por carta certificada o por medios electrónicos, en la medida que éste haya manifestado expresamente su voluntad en orden a ser notificado a través de éstos, según lo dispuesto en la Ley N° 19.880 precitada.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NMT/LRG
[1561] 25/04/2019
[Handwritten signature]